ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA

1. INTRODUCCION

La Corte Constitucional en sentencia C-614 DE 2009 señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año, se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal indicando que " el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que éste se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente - CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades del orden nacional y el 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tiene derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno municipal con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia 2026.

El municipio de Santuario en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo 20024-2027, busca con la vinculación del talento humano, satisfacer una necesidad respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se

acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condicione previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor o de prestación de servicios y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

2. CONVENIENCIA

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas públicas y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En este orden, Los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el

sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Que la Secretaria de planeación realiza diversas actividades y funciones vitales para la organización, diferentes a la obra pública y de suma importancia para el cumplimiento de la gestión pública, entre las cuales se encuentran coordinación, evaluación y seguimiento del Plan de desarrollo Municipal, El Esquema de Ordenamiento territorial, los Instrumentos de planificación como plan de inversiones sectoriales, Banco de programas y Proyectos de Inversión Municipal y Plan de acción Intersectorial, así como la presentación de informes en las plataformas del DNP, en las metodologías de los organismos de control, rendición de cuentas, atención al público, sistema de evaluación y seguimiento de la gestión y apoyo a todas las dependencias en estudios técnicos de las inversiones en otros sectores del desarrollo, así mismo coordinar el componente ambiental del Municipio a través del SIGAM o sistema de gestión ambiental municipal, Supervisión y coordinación de los convenios de inversión con entidades del orden Nacional y Regional, así como representar a la alta dirección en el área de Control Interno entre otras funciones y representación del municipio en los comités sociales y juntas directivas de entidades descentralizadas y ejercer la secretaría técnica del OCAD del sistema general de regalías – SGR

Por esta razón es necesario el apoyo a la secretaria de planeación para las actividades en relación a obra pública del Municipio de Santuario con el objetivo que se puedan ejecutar todas las gestiones para cumplimiento de todas las acciones descritas anteriormente por la Secretaría de Planeación, y cumplir a cabalidad con las acciones de control, seguimiento, monitoreo y supervisión de las obras civiles, cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial, presupuestos, entre otros,

Es una función de la Secretaría de planeación y Obras Públicas, la coordinación, evaluación y seguimiento del Plan de desarrollo Municipal, el Esquema de Ordenamiento territorial, los Instrumentos de planificación como plan de inversiones sectoriales, Banco de programas y Proyectos de Inversión Municipal y Plan de acción Intersectorial.

Lo anterior aumenta considerablemente las actividades de apoyo, para lo que se hace necesario e indispensable contar con un grupo de trabajo amplio y así dar cumplimiento a los procesos y procedimientos a cargo de la Secretaría de planeación en materia de plan de desarrollo y esquema de ordenamiento territorial.

Dicha necesidad se pretende cubrir durante toda la vigencia 2026, toda vez que la secretaría de planeación es un apoyo transversal a todas las secretarías y dependencias, teniendo en cuenta que somos los encargados de la planeación de la administración municipal y adicional se requiere el personal constante en aras de garantizar el cumplimiento del plan de desarrollo, por lo cual se establece un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Consultada la base de datos de la secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, encargada del personal, se pudo establecer que no existe personal de planta para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN EL PLAN DE DESARROLLO;** es decir, que no existe actualmente personal que brinde el

apoyo necesario a la secretaría en los diferentes procesos que allí se llevan a cabo con fundamento en el EOT y el plan de desarrollo en virtud de la competencia que le asiste.

Teniendo en cuenta que la planta de personal de la entidad es insuficiente, la alternativa legal con la que se cuenta para suplir la necesidad temporal que tiene el ente territorial es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada conforme a las especificaciones que se indican en este documento.- Artículo 32, numeral 3 ley 80 de 1992

Consultada la base de datos de la secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, encargada del personal, se pudo establecer que no existe personal de planta para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN EL PLAN DE DESARROLLO**; es decir, que no existe actualmente personal de apoyo que se encargue adelantar todas las acciones necesarias para formular los diferentes proyectos que enmarquen dentro del plan de desarrollo y que permitan al ente territorial cumplir con lo que allí se plasmó en beneficio de los santuareños, de acuerdo a la competencia que sobre esta materia asume la Secretaría de planeación y Obras Públicas, por ser la dependencia encargada de la planeación del municipio.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato a suscribir será el siguiente: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN EL PLAN DE DESARROLLO.**

4. PERSPECTIVA LEGAL

El Municipio de Santuario Risaralda requiere contratar los servicios de apoyo con una persona natural para desarrollar acciones propias que permitan realizar control, seguimiento a las obras que desarrolle el municipio, así como el apoyo en visitas técnicas para la formulación de proyectos.

Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de contrato que ha de celebrarse se analizaran las siguientes normas:

De acuerdo con la ley 80 de 1993, señala en su artículo 32 lo siguiente.

(....)

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..." (Subrayado fuera de texto).

(....)

El Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos....

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(.....)

La entidad estima que el contrato a celebrar es de Prestación de servicios de apoyo, por lo tanto se celebrará de manera directa, y se adelantará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

La autonomía de la voluntad prescrita en la ley, permite a las entidades estatales la celebración de contratos, mientras estos estén dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

5. PLAZO.
El presente contrato tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre del año 2026.

6. VALOR
El presupuesto estimado para la presente contratación es de hasta **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 19.296.000,00)** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00703 de fecha 31 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Santuario Risaralda.

7. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARECIDOS Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTUARIO EN AÑOS ANTERIORES.

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2020	C.P.S 007	Contratación Directa	Prestar servicios de apoyo a la Secretaria de Planeación Municipal para los diferentes procesos que se ejecutan en el marco del esquema de ordenamiento territorial y en el plan de desarrollo	$26.000.000	10 meses
2021	C.P.S 006	Contratación Directa	Prestar servicios de apoyo a la Secretaria de Planeación Municipal para los diferentes procesos que se ejecutan en el marco del esquema de ordenamiento territorial y en el plan de desarrollo	$ 33.040.000	11 meses y 24 días
2023	C.P.S 010	Contratación Directa	Prestar servicios de apoyo a la Secretaria de Planeación Municipal para los diferentes procesos que se ejecutan en el marco del esquema de ordenamiento territorial y en el plan de desarrollo	$41.400.000	Once (11) meses y quince (15) días

Elaboró: Diego L Hoyos A (Secretario de Planeación y Obras Públicas)
Reviso: Luz Edi Rodríguez Gómez (Apoyo jurídico en contratación)

8. RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que se pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

VIGENCIA	Nº DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍ ON
2017	MP-23	Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)	Apoyo profesional en arquitectura especializada en interventoría de proyectos y obras para orientación y seguimiento a los proyectos inscritos en el banco de programas y proyectos del municipio de Palmira.	$ 37.080.000	8 meses
2022		Contratación Directa	Contratación de servicios de ingeniería civil para ejecutar actividades vinculadas a la suscripción de procesos precontractuales y contractuales relacionados con proyectos de obra física a cargo de la uptc, en la ciudad de tunja	$37.717.391	11 meses y 18 dias
2017	IDU-ID-SGGC-PSP-1414-2017	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS Y GEORREFERENCIACIÓN DE LA META FÍSICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE EJECUTA	$41.400.000	345 días

9. PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

A fin de satisfacer la necesidad del municipio de Santuario Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

a) Idoneidad:

En este orden de ideas, se debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato como Apoyo a la secretaria de planeación y obras públicas.

TITULO
Tecnólogo en construcciones civiles y/o
Técnico en obras civiles y/o
Ingeniero Civil y/o
Arquitecto

b) Experiencia:

El contratista con el que el Municipio pretende celebrar el presente contrato, debe acreditar experiencia donde haya suscrito mínimo 5 contratos con referencia al objeto del presente análisis.

Elaboró: Diego L Hoyos A (Secretario de Planeación y Obras Públicas)
Reviso: Luz Edi Rodríguez Gómez (Apoyo jurídico en contratación)

10. TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuanta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ninguna trata internacional.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN EL PLAN DE DESARROLLO,** se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111614 Servicios temporales de ingeniería
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111618 Servicios temporales de construcción
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal

12. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez analizada la información colectada en el presente análisis, se comprueba cuales fueron y en qué condiciones se suscribieron contratos de prestación de servicios de apoyo por las diferentes entidades y el municipio en vigencias anteriores, en tal sentido resulta conveniente este análisis de sector.

DIEGO LEÓN HOYOS ALZATE
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Elaboró: Diego L Hoyos A (Secretario de Planeación y Obras Públicas)
Reviso: Luz Edi Rodríguez Gómez (Apoyo jurídico en contratación)